RESOLUCION Nº386/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2023 ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – ID N° 435.466".----------

Asunción, 14 de noviembre del 2023.

VISTO: La Ley No. 2051/2003, Art. Nº 4to. que establece los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2.023 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR"; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 13 de noviembre de 2023 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa FULL OFFICE S.R.L., con RUC N° 80028600-6, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *FULL OFFICE S.R.L., con RUC N° 80028600-6*, por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 04/2023 de fecha 14 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

RESOLUCION Nº380/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2023 ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – ID N° 435.466".----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".----------*

Que, por Decreto Nº 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 07/2023 **"ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 355.434**; a la Empresa *FULL OFFICE S.R.L., con RUC N° 80028600-6*, por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).----------

Art. 2º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar el resultado de la adjudicación correspondiente al llamado individualizado con el ID N°435.466 a los oferentes participantes.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 4° DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.----------

Art. 5° La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
***Tembipota**: Orehína Tetã Remimombyby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

RESOLUCION Nº 386/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2023 ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – ID N° 435.466".----------

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

AD/AG/vc

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo